



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

Proceso	Impugnación de la paternidad y Filiación extramatrimonial
Demandante	Jhon Jamer Carrillo Martínez
N.N.A.	JIMZ, representado legalmente por la señora Rubiela Zambrano Bejarano
Demandado	Jorge Enrique Moreno Lozano
Radicado	05001-31-10-014-2020- 00228-00
Decisión	Hace corrección
Interlocutorio	012

Mediante fecha del 2 de diciembre de 2022, fue proferida sentencia No. 342, dentro del asunto, donde en el numeral segundo de la parte resolutive quedó inscrito como número de cédula del señor Jhon Jamer Carrillo Martínez, el 71.245.229, cuando realmente corresponde es al 71.254.229, razón por la cual, el despacho procederá hacer la corrección; dado que, los errores de esa índole son corregibles por el juez que haya dictado la correspondiente providencia, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, conforme a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el error en que se incurrió en la sentencia No. 342 pronunciada el 2 de diciembre de 2022; en el sentido en que se citó como número de cedula 71.245.229, cuando realmente el señor Jhon Jamer Carrillo Martínez se identifica con el número 71.254.229.

SEGUNDO: Expídase copias del presente auto para los efectos que corresponda.

NOTIFÍQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51c334f5b829f42eb1128badac65fc52396c103f23adfef20b06f569c09aefaf**

Documento generado en 18/01/2023 03:22:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>